

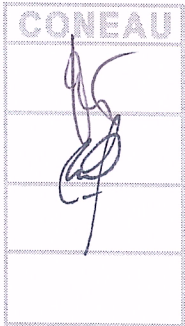
Buenos Aires, 03 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN N°: 296/16

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de San Luis con respecto a la Resolución CONEAU N° 562/15 y acreditar la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias por un período de seis años.

Expte. N° 804-2247/13

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de San Luis con respecto a la Resolución CONEAU N° 562/15 en la que se establece la acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, las Resoluciones MECyT N° 334/03 y N° 1002/03, la Ordenanza N° 058 - CONEAU y la Resolución N° 893- CONEAU - 13, y



CONSIDERANDO:

1. Evaluación de la solicitud de Reconsideración

En la solicitud de reconsideración la institución manifiesta que ha subsanado los déficits que dieron sustento a la acreditación por un período de tres años con compromisos según la Resolución CONEAU N° 562/15.

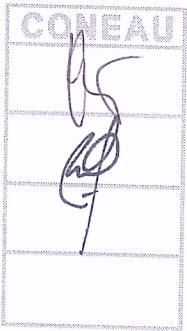
Se presenta documentación que evidencia las acciones que fueron realizadas para subsanar los déficits oportunamente señalados en cuanto a las condiciones de seguridad e higiene en los espacios donde se desarrollan las actividades de la carrera: 1) acondicionamiento de estufas, arreglo de techos y del sistema eléctrico en el Laboratorio de Forrajes; 2) se sectorizó e independizó la zona de oficinas y se cambió el sentido de apertura de las puertas al exterior en el Laboratorio de Diagnóstico de Enfermedades y Plagas de Especies Vegetales; 3) se realizó la conexión de agua caliente desde un termotanque a gas en el Laboratorio de Química; 4) adecuación de las mesadas del Laboratorio General de Química y de los drogueros para el almacenamiento de sustancias tóxicas; 5) adquisición de 3 campanas extractoras de gases (Laboratorio Central, Laboratorio de Genética y Laboratorio de Suelos y Agua) y de 6 recipientes plásticos antiderrames para traslado de sustancias

Res. 296/16

peligrosas; 6) instalación de una alarma de incendio con sus respectivos detectores de humo y 7) instalación de recipientes con materiales absorbentes para control de derrames en aquellos laboratorios donde se manejan sustancias líquidas.

Con respecto al Programa de Atención y Seguimiento de Alumnos (PASA), la institución informa que creó un sistema informático que permite el seguimiento el académico de los estudiantes a fin de detectar de manera temprana problemáticas de desempeño. En este marco, se menciona que se realizaron entrevistas con estudiantes, se organizaron talleres sobre estrategias de aprendizaje destinados a estudiantes de 1º año y se creó un Observatorio de Trabajos Finales.

Finalmente, la institución presenta copias de los convenios marco de cooperación, capacitación y asistencia técnica suscriptos con los establecimientos agropecuarios San Pedro, Las Mellizas, Don Ubaldo, Piedras Moras y El Refugio.



Por ello,

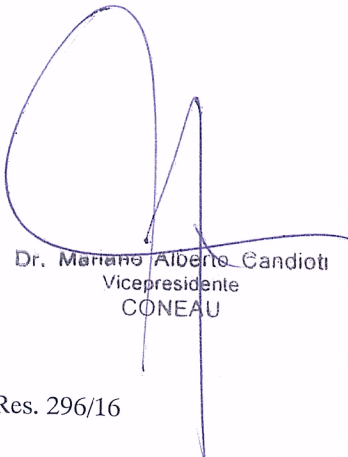
LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis por un período de seis (6) años.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 296 - CONEAU - 16


Dr. Mariano Alberto Candiotti
Vicepresidente
CONEAU


Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU